

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351

REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 28 DIC 2023

Expediente N° 14.587/2016

N° 554

VISTO el Expediente N° 14.587/2016, en el cual recayera la Resolución FI N° 197-CD-2017, por la que se aprueba el REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FÁBRICA (PF) del Plan de Estudio 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, los requisitos para el Informe del Tutor y la Guía de Presentación de Informes de PF que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante del acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3291/23, la Directora de la Escuela de Ingeniería Química, Dra. Ing. Viviana MURGIA, solicita el tratamiento de un nuevo REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FÁBRICA (PF) de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, dependiente académicamente de la Escuela de Ingeniería Química.

Que la modificación en el aludido Reglamento obedece, principalmente, a la necesidad de contemplar la presentación de los Informes en formato digital y a la conveniencia de mejorar los circuitos académicos y administrativos, para su optimización.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 139/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el NUEVO REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FÁBRICA (PF) del Plan de Estudio 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, los requisitos para el Informe del Tutor y la Guía de Presentación de Informes de PF que, como

Expediente N° 14.587/2016

Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 197-CD-2017.


ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a las Direcciones de Alumnos, Administrativa Económica Financiera y de Cómputos para su amplia difusión; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

EMP

RESOLUCIÓN FI N° 554 -CD- 2023



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Nº 554

Expediente Nº 14.587/2016

ANEXO I
REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FÁBRICA (PF)
DE LA CARRERA

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 1º. - Los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos deberán realizar con carácter obligatorio una Práctica de Fábrica (PF) en una empresa, institución pública, privada o mixta (denominada en adelante Empresa) relacionada con actividades afines a su futura profesión, como requisito para la obtención del título profesional habilitante. No se considerará como PF a las actividades realizadas en cualquier dependencia de Universidades, aunque ellas sean relevantes para la formación del estudiante.

ARTÍCULO 2º. – El estudiante solicitará la inscripción mediante nota dirigida a la Escuela de Ingeniería Química, una vez aprobadas todas las materias del primer cuatrimestre de Tercer año. Deberá adjuntar la Constancia de Actividades Aprobadas (CAA) y el comprobante de Inscripción al Requisito Curricular PF generados por el SIU.

ARTÍCULO 3º. - El alumno quedará habilitado para hacer la PF, una vez que apruebe todas las materias del plan de estudios, R-CDI-2019-0068.

ARTÍCULO 4º. - La Comisión de PPS de la Escuela de Ingeniería Química designará la Empresa en la que el alumno realizará la PF, la cual podrá ser rentada en función del ofrecimiento de la empresa. En la formalización de la PF entre la Facultad de Ingeniería y la Empresa se designarán los tutores por ambas partes, se establecerá un plan de trabajo, fechas, duración, alojamiento, transporte, etc., lo cual quedará reflejado en el Acta Compromiso que firmarán las partes involucradas.



Nº 554

Expediente Nº 14.587/2016

ARTÍCULO 5º. - El alumno inscripto, en coordinación con la Comisión de PPS, podrá gestionar una plaza en Empresas no registradas en la Base de datos de dicha Comisión.

ARTÍCULO 6º. - El estudiante elevará una nota dirigida al Sr. Decano solicitando la firma del acta compromiso y la cobertura del seguro que será contratado por la Universidad. La nota deberá contar con el visto bueno del tutor docente y del Departamento de Alumnos, según Anexo II, adjuntando constancia de actividades aprobadas.

ARTÍCULO 7º. - El tutor interno de la Universidad deberá ser docente de la Facultad de Ingeniería, propuesto por la Comisión de PPS. Cumplirá la función de asesor durante el desarrollo de la práctica y al finalizar la PF deberá elaborar un informe, acorde a lo establecido en el Artículo 11º de la presente.

ARTÍCULO 8º. - La duración de la PF será por un lapso mínimo de 160 horas y un máximo de 200 horas, desarrolladas en dos (2) meses como máximo. El plan de trabajo debe indicar las tareas a desarrollar, las que podrán ser modificadas con el acuerdo previo del tutor de la Empresa, el tutor de la Facultad y la Comisión de PPS. Durante el transcurso de la PF, el estudiante deberá respetar las normas de la Empresa en las tareas que se le asignen.

ARTÍCULO 9º. - Una vez iniciada la Práctica el estudiante podrá interrumpirla o suspenderla temporalmente por razones justificadas, informando por escrito a ambos tutores (docente y por la Empresa) y a la Comisión de PPS.

ARTÍCULO 10. - Al concluir la PF, la Empresa deberá emitir una certificación del desempeño del alumno y las horas desarrolladas en la PF.

ARTÍCULO 11. - El alumno deberá presentar al tutor docente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la finalización de la PF:

Nº. 554

Expediente Nº 14.587/2016

- Informe digital de las actividades realizadas de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Presentación de Informes de PF (adjunta al presente reglamento en Anexo III). Deberá contar con el visto bueno del tutor de la Empresa.
- Certificado emitido por la Empresa, que acredite la realización de la Práctica conforme a lo establecido en el artículo 10.


ARTÍCULO 12. - El tutor docente deberá presentar a la Comisión de PPS, dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la presentación de lo mencionado en el artículo 11, un informe y la documentación precedente. En el informe el tutor detallará los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo: Parcial o Total.
- Cantidad de horas realizadas.
- Desempeño del alumno: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular.
- Evaluación del informe del estudiante de acuerdo con los lineamientos del Anexo III.
- Control de las tareas realizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 13. - La Comisión de PPS girará a la Escuela de Ingeniería Química las actuaciones correspondientes, acompañadas de su valoración sobre la base del informe presentado por el Tutor.

ARTÍCULO 14. - En caso de incumplimiento del plazo establecido en la presentación de la documentación del artículo 11, el alumno deberá comunicarlo y justificarlo ante la Comisión de PPS. La EIQ resolverá al respecto.

ARTÍCULO 15. - En el caso de abandono injustificado de la PF o el no cumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la EIQ resolverá las medidas a tomar al respecto.



Expediente N° 14.587/2016

ARTÍCULO 16. - El alumno inscripto podrá solicitar la convalidación como PF de una actividad laboral o pasantía. La Comisión de PPS aconsejará su aceptación o rechazo a la EIQ. Para ello, el estudiante deberá presentar el informe según el Anexo III y el Certificado emitido por la empresa aprobando el informe y constatando la cantidad de horas desempeñadas.


ARTÍCULO 17. - Una vez aprobado el Informe en la Escuela, ésta será su depositaria, girando las restantes actuaciones a Secretaria Académica. El alumno deberá presentar de forma oral el informe de PF ante el Tutor de la Facultad y por lo menos un miembro de la Comisión de PPS y/o Escuela de Ingeniería Química. También será invitado el Tutor por parte de la Empresa.

ARTÍCULO 18. - Una vez aprobada la PF la Dirección de Alumnos deberá gestionar la emisión de una resolución de reconocimiento a los tutores, mencionando la empresa y consignando el período de la práctica.

RESOLUCIÓN FI N° 554 -CD- 2023



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.587/2016

ANEXO II

Salta, de _____ de 20____

Sr/Sra Decano/a de la
 Facultad de Ingeniería
 Ing. _____
 S _____ / _____ D _____

Quien suscribe, _____, LU: _____, alumno/a de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, cumpliendo con los requisitos necesarios para realizar la Práctica de Fábrica (PF), solicito tenga a bien otorgar su aval en el Acta Compromiso adjunta para ser presentada en la Empresa.

Nombre y Apellidos completos: _____

D.N.I. N°: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Estado Civil: _____

Domicilio de residencia en el periodo lectivo: _____

Domicilio de residencia en receso académico: _____

Correo Electrónico del alumno: _____

Celular: _____

Fecha de inicio y finalización: ____ / ____ / ____ - ____ / ____ / ____

Empresa: _____

En conformidad con lo solicitado, adjunto también mi Constancia de Actividades Aprobadas y mi Comprobante de Inscripción a Cursadas.

Esperando una respuesta favorable, quedo a su disposición ante cualquier eventual consulta al respecto y aprovecho para saludarlo/a muy cordialmente,

 Alumno/a de la TUTA

V°B° _____
 Tutor por parte de la Fac. de Ing.

V°B° _____
 Miembro Comisión de PPS – EIQ

RESOLUCIÓN FI N° 554 -CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERIKHAN
 SECRETARIO ACADEMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.587/2016

ANEXO III

Guía de Presentación de Informes de PF

1. Portada:
2. Apellido/s y Nombre/s del alumno, N° Libreta Universitaria, Plan de Estudios, Carrera. Nombre de la Empresa, Planta Industrial, Localización. Lapso en que realizó la práctica, año.
3. Índice
4. Introducción
5. Organigrama
6. Materias Primas. Productos / subproductos obtenidos. Residuos
7. Descripción del proceso. Equipos y maquinarias empleadas
8. Servicios Auxiliares
9. Gestión ambiental. Higiene y Seguridad Industrial
10. Trabajos específicos realizados durante la PF
11. Conclusiones
12. Bibliografía
13. Observaciones: En la evaluación de la PF se pondrá énfasis en los aportes técnicos de los puntos 9 y 10.

RESOLUCIÓN FI

N°

554

-CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa